568 - Pweb

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 DIC. 2017

Acta Ext. N°14
Res. N° 44
Exp. 2018-25-1-000673
DBH

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°124 de fecha 29 de diciembre de 2017 la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°124 de fecha 29 de diciembre de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. Mg. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Martinez
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de diciembre de 2017

Resolución DSPP Nº124/2017

Exp. Nº

VISTO: La solicitud de la Gerencia de Gestión Financiera, en Nota de fecha 28 de diciembre de 2017, que luce a fojas 1.

CONSIDERANDO: I) Que en la misma se solicita una trasposición de créditos dentro del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"; Proyecto 201 "Administración de la Educación" del Grupo 0 "Servicios Personales" al Grupo 2 "Servicios No Personales", por un monto total de $ 56.619.127, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que dicha trasposición permitirá realizar el pago de la deuda al Banco de Previsional Social.

III) Que a fojas 1, se informa disponibilidad de crédito en el Programa 601, Proyecto 201, Grupo 0 "Servicios Personales" por un monto total de $ 56.619.127, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición (Afectaciones SIIF Nº 5489 y 5611).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/ Grupo	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	011/000	Sueldo básico de cargos	1.500.000
			012/000	Incremento por mayor horario permanente	100.000
			014/000	Compensación máxima al grado	200.000
			015/000	Gastos de representación en el país con aportes	115.000
			021/000	Sueldos básicos de funciones contratadas	1.200.000
			022/000	Incremento por mayor horario permanente	500.000
			024/000	Compensación máxima al grado	500.000
			037/000	Suplencias	118.321
			042/001	Cpmpensaciones congeladas	4.686
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	100.000
			042/014	Por permanencia a la orden	9.622.620
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	195.783
			042/033	Retribución complementaria, funciones fuera de residencia	58.590
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	2.750.000
			042/038	Compensación personal transitorias, se abosorbe con ascenso	35.000
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	400.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	4.750.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	300.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	550.000
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	800.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	150.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	600.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	750.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	400.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	700.000
			059	Sueldo anual complementario	1.900.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	900.000
			072	Hogar constituido	750.000
			074	Prestaciones por hijo	150.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	3.500.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	2.000.000
			087	Aporte patronal a FONASA	900.000
			Proyecto 201 - Grupo 0		**36.500.000**
		Proyecto 214 - Políticas de Género	011/000	Sueldo básico de cargos	209.104
			042/014	Por permanencia a la orden	40.825
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	5.329
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	9.725
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	22.380
			048/023	Recuperación salarial años 2006	22.764
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	36.276
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	44.235
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	43.957
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	10.825
			059	Sueldo anual complementario	38.690
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	46.519
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	86.794
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	4.024
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	2.658
			087	Aporte patronal a FONASA	21.754
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	12.440
			Proyecto 214 - Grupo 0		**658.299**

01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	Proyecto 217 - Trayectorias Educativas Continuas, completas y protegidas	012/000	Incremento por mayor horario permanente	14.726
			014/000	Compensación máxima al grado	32.911
			037/000	Suplencias	51.606
			044/001	Prima por antigüedad	31.288
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	2.423
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	21.787
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	878
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	6.497
			087	Aporte patronal a FONASA	21.668
			Proyecto 217 - Grupo 0		**183.784**
		Proyecto 218 - Integración Educativa en Clave Territorial	011/000	Sueldo básico de cargos	10.408.635
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	163.164
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	57.018
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	68.538
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	136.543
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	315.697
			048/023	Recuperación salarial años 2006	304.775
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	472.498
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	589.141
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	587.105
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	161.976
			059	Sueldo anual complementario	333.387
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	797.348
			072	Hogar constituido	25.568
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.468.536
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	139.519
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.041.511
			087	Aporte patronal a FONASA	689.680
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	516.405
			Proyecto 218 - Grupo 0		**19.277.044**
Total de Proyectos Reforzantes					**56.619.127**

Proyecto/Grupo Reforzado

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 -Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales	56.619.127
Total Proyecto/Grupo Reforzado					**56.619.127**

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Ec. Beatriz Guinovart
Coordinación de la Dirección Sectorial
de Programación y Presupuesto